



## Resolución Directoral

Nº 008-2017-IN-DGIN-DAEG

Lima,

26 MAYO 2017

### VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite Nº 20170404339, de fecha 25 de mayo de 2017, presentada por la señora **ZULEMA JOSEFA CABRERA INOCENCIO**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA** denominada **"MARCHA POR LOS DERECHOS LABORALES: REGLAMENTACIÓN LEY Nº 30555"**, a desarrollarse el día 26 de mayo de 2017, a partir de las 09:00 hasta las 14:00 horas, con un aforo aproximado de 1,000 personas, siendo en la pre concentración en la avenida Rebagliati y Arenales, continuando por la avenida Rebagliati (Gerencia Central ESSALUD) hasta la avenida Arenales, finalizando en la avenida Salaverry (MINTRA), distrito de Jesús María, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece como Derecho Fundamental de toda persona: *"A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública"*;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprueba la fusión bajo la modalidad de absorción de la Oficina Nacional de Gobierno Interior - ONAGI, correspondiéndole al Ministerio del Interior la calidad de entidad absorbente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 004-2017-IN que, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, dispuso que el proceso de fusión se llevaría a cabo en un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados desde el 24 de febrero de 2017 hasta el 23 de mayo de 2017;

Que, el artículo 6º de la "Directiva sobre lineamientos para implementar el proceso de fusión de entidades de la administración pública central", aprobada por Resolución Ministerial Nº084-2007-PCM, dispone que en tanto no se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos se mantendrán vigentes los procedimientos de la entidad absorbida, los cuales serán asumidos por la entidad absorbente conforme a las disposiciones complementarias que ésta apruebe;

Que, en ese sentido, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-IN, modificado por Resolución Ministerial N°0126-2016-IN, se advierte que la administrada presentó la solicitud según el Formato T-15, adjuntando el Acta de Compromiso firmada por la señora **ZULEMA JOSEFA CABRERA INOCENCIO**; sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar la solicitud con anticipación **no menor de tres (03) días hábiles** a la fecha de la concentración pública programada; toda vez que presenta la solicitud el **día 25 de mayo de 2017**, para realizar la concentración pública el **día 26 de mayo de 2017**, resultando extemporánea su presentación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 118-2017-IN, de fecha 02 de marzo de 2017, se aprobó el cuadro de equivalencias entre los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior establecidas en el Decreto Supremo N°010-2013-IN y los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que, entre otras, dispone que Oficina Nacional de Gobierno Interior equivale a la Dirección General de Gobierno Interior, respectivamente;

Que, según lo previsto en el numeral 2, del artículo 92°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-IN, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías es la unidad orgánica de la Dirección General de Gobierno Interior encargada del otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos, entre otros eventos.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por Resolución Ministerial N° 0126-2016-IN y la Resolución Ministerial N°118-2017-IN.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO**, presentado por la señora **ZULEMA JOSEFA CABRERA INOCENCIO**, identificada con DNI N° 40791780; para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA**, denominada **"MARCHA POR LOS DERECHOS LABORALES: REGLAMENTACIÓN LEY N° 30555"**, a desarrollarse el día 26 de mayo de 2017, a partir de las 09:00 hasta las 14:00 horas, con un aforo aproximado de 1,000 personas, siendo en la pre concentración en la avenida Rebagliati y Arenales, continuando por la avenida Rebagliati (Gerencia Central ESSALUD) hasta la avenida Arenales, finalizando en la avenida Salaverry (MINTRA), distrito de Jesús María, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Remítase copia de la presente resolución a la administrada, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

**Artículo 3.** Dispóngase la ejecución de los actos y diligencias de fiscalización de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución, de conformidad con el numeral 5 del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN y el Capítulo II del Título IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



## *Resolución Directoral*

**Artículo 4.** Hágase de conocimiento la presente resolución al señor **General PNP JEFE DE LA REGION POLICIAL DE LIMA**, y al **MINISTERIO PÚBLICO**, para los fines que estime pertinente.

Regístrese y comuníquese.

RAOG/jaag

---

**RAÚL ANTONIO OLIVA GUERRERO**  
Director (e) de la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías  
Dirección General de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

